para que los diese a los letrados y procurador que alli
tenia y diese cuenta y rrazon dellos quando uviese
de que libramiento con carta de pago mostro — vij ll s

Que dio e pago por otra carta de libramiento de la dicha
ciudad firmada del dicho escribano e contador fecha
xx de agosto de xx años a pedro de [illegible] mil
y quinientos y setenta y siete mrs que ovo de aver para con
plimiento de pago de los veynte y seys mil y setenta
y siete mrs que ovo de aver por rrazon de su salario
de la [illegible] que fue a la ciudad de granada a la chanc
lleria della a solicitar y hazer sentenciar los
pleytos que esta dicha ciudad trata en la dicha chan
cilleria en que ocupo ochenta y cinco dias a rrazon
de dozientos mrs cada dia y los otros mrs dio
a los letrados y procurador y al rrelator segun
lo dio por su cuenta por ante mi ante los con
tadores el qual libramiento con carta de pago mostro — ix ll d leo vij

Que dio e pago por otra carta de libramiento de la dicha
ciudad firmada del dicho escribano fecha a xxxj de agosto
de dexe a francisco camargo maestro e a ciertos pro
nes que [illegible] en la puerta de origuela por
la pestilencia ~~de tres~~ de [illegible] mrs — el
qual libramiento con carta de pago mostro — dio leo [illegible]

Que dio e pago por otro libramiento de la dicha ciudad
firmada de dicho escribano fecha vij de setiembre de dexe
a pedro hernandez correo porque fue a la chancelle
ria de granada por el entredicho que esta va puesto en
la dicha ciudad mil y veynte y dos mrs el qual man
damiento con carta de pago mostro — i ll xx ij

Que dio e pago por otro mandamiento de dicha ciudad
firmado de dicho escribano fecha x de setiembre de dexe a
camargo maestro albañil e a cier[illegible]
el dicho dia [illegible]
[illegible]
pestilen[illegible]
[illegible] — L ix